

ADICIÓN N°4, PRÓRROGA N°5 Y MODIFICACIÓN N°2 AL CONTRATO N° 016 DE 2024

OBJETO:	INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO ORIENTADAS A FACILITAR LA ACCIÓN PREVENTIVA, LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNA PARA UNA GESTIÓN EFECTIVA DEL RIESGO (INCLUYENDO VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO), Y EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS INTEGRAL DE VARIABLES RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL AIRE EN EL TERRITORIO METROPOLITANO.
NOMBRE CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD EAFIT
NIT	890.901.389-5
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$29.237.303.239) EXCLUIDOS DE IVA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY 30 DE 1992
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024000113
FECHA ACTA DE INICIO:	01/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01/12/2024
PRÓRROGA No. 1:	UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
MODIFICACIÓN No. 1:	MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONTRATO
ADICIÓN No. 1:	TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$3.491.374.068) EXCLUIDOS DE IVA

	EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY 30 DE 1992
PRORROGA No. 2:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PRÓRROGA NO. 01.
PRORROGA No. 3:	VEINTICINCO (25) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DE LA PRÓRROGA N°2.
ADICIÓN No. 2:	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.365.000.000) EXCLUIDOS DE IVA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY 30 DE 1992
ADICIÓN No. 3:	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.276.000.000) EXCLUIDOS DE IVA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY 30 DE 1992
PRÓRROGA No. 4:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PRÓRROGA No. 3
ADICIÓN SOLICITADA No. 4:	DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. M/L (\$2,612,133,539)
PRÓRROGA SOLICITADA No. 5	UN MES Y MEDIO (1,5) Y/O HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025, Contados a partir del vencimiento de la prórroga establecida En El OTROSÍ No. 04

ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.637.079, en calidad de Subdirector Ambiental de **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 2360 de 2023 y 1434 de 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás normas que las complementan y/o modifican, el Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y 22 de 2023 y el Acuerdo Metropolitano No. 09 de 2024; actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, con NIT. **890.984.423-3**, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ÁREA; y por la otra, la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con NIT 890.901.389-5 representada legalmente por **ANTONIO JULIO COPETE VILLA**, identificado con la cédula N° 79.937.986 quien para los efectos del presente



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en Celebrar la presente adición y prórroga al Contrato, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Entidad suscribió con la Universidad EAFIT, el Contrato No. 016 DE 2024, que tiene como objeto: INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO ORIENTADAS A FACILITAR LA ACCIÓN PREVENTIVA, LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNA PARA UNA GESTIÓN EFECTIVA DEL RIESGO (INCLUYENDO VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO), Y EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS INTEGRAL DE VARIABLES RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL AIRE EN EL TERRITORIO METROPOLITANO, el cual cuenta con acta de inicio del 01 de Febrero de 2024, por un valor de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$29.237.303.239) excluidos de IVA, en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y con un plazo inicial de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
2. Para la contratación del presente proceso se facultó a la Directora de la Entidad para iniciar proceso contractual y suscribir el respectivo Contrato en cuantía superior a los Diez Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (10.000 SMLMV), mediante el Acuerdo Metropolitano No. 01 del 23 de enero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial No. 5307 de enero 29 de 2024.
3. El 28 de noviembre de 2024, fue suscrita por las partes la Modificación y Prórroga y Adición No. 01, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L - (\$3.491.374.068), prorrogando el plazo en un (1) mes contado a partir del vencimiento del plazo inicial, hasta el 31 de diciembre de 2024, y se modificó la Clausula Segunda – Alcance, incluyendo actividades a fin de darle cumplimiento a compromisos derivados de un convenio suscrito con el DAGRD: Componente 1: implementación de diez (10) puntos de monitoreo con proceso social en cuencas torrenciales de Distrito de Medellín y apoyo en la sostenibilidad de los existentes. Componente 2: generación de material de apoyo especializado para el monitoreo de escenarios de riesgo. Componente 3: investigación aplicada al monitoreo de escenarios de riesgo por movimientos en masa.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000

4. El 20 de diciembre de 2024, se celebró la prórroga No. 2 del contrato 016-2024, por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo pactado en el Otro Sí No. 1.
5. Posteriormente, el 20 de enero de 2025, se llevó a cabo la adición No. 2 y prórroga No. 3 al Contrato 016 de 2024, por un término de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la prórroga No. 2, y un valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.365.000.000).
6. De conformidad con lo señalado por la supervisión del contrato en informe de supervisión, el contratista en la ejecución y en cumplimiento del objeto pactado, ha venido desarrollando de manera apropiada las actividades descritas y acorde a lo que está estipulado en el alcance del contrato. A la fecha se tiene una ejecución física del 91.82% y financiera del 88.05% sobre el valor del contrato inicial. En el cuadro siguiente se muestra un resumen físico y financiero del avance del contrato:

INFORME SUPERVISION	% AVANCE FISICO	% AVANCE FINANCIERO	ACTA DE PAGO ASOCIADO		OBSERVACIONES
1	54,69	25	SI	\$ 7.309.325.810,00	Conforme al avance de actividades acumulado al mes de mayo para los componentes de aire y riesgos y su ejecución financiera superior al 25%, la supervisión dio vb para el pago correspondiente.
2	55,38	25	SI	\$ 7.309.325.810,00	Conforme al avance de actividades acumulado al mes de julio para los componentes de aire y riesgos y su ejecución financiera superior al 50%, la supervisión dio vb para el pago correspondiente.

3	73,66	20	SI	\$ 5.847.460.647,00	Conforme al avance de actividades acumulado al mes de julio para los componentes de aire y riesgos y su ejecución financiera superior al 70%, la supervisión dio vb para el pago correspondiente.
4	85,82	30	SI	\$ 6.812.678.865,00	Conforme al avance de actividades acumuladas del contrato para los componentes de aire y riesgo y al porcentaje de ejecución física, se procede a la gestión de las facturas. Lo anterior, conforme a la forma de pago estipulada dentro del contrato respecto al valor inicial.

7. Ahora bien, el 07 de abril de 2025, LA UNIVERSIDAD EAFIT, envió propuesta con radicado No. 014639 de abril 08 de 2025, el cual se adjunta y hace parte integral del expediente, solicitando la prórroga No. 05 por un término de UN MES Y MEDIO (1,5) HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025, contados a partir del vencimiento de la prórroga establecida en el OTRO SÍ No. 04_y una adición No. 04 por valor de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. M/L (\$2,612,133,539).
8. Según lo anterior, desde la Subdirección Ambiental se ha identificado la necesidad de realizar una quinta prórroga y una cuarta adición al Contrato No. 016 de 2024, suscrito con la Universidad EAFIT, teniendo en cuenta que, gracias a la continua potenciación e innovación de los desarrollos logrados por el SIATA, se ha logrado identificar la necesidad del análisis holístico de la información, la gestión de los recursos naturales monitoreados en el territorio, especialmente en eventos críticos, además de fortalecer la intervención en el contexto social y con la comunidad, mediante la implementación de un trabajo comunitario y educativo permanente, acercando el sistema a los actores y gestores de instancias del Valle de Aburrá.

9. Todas las actividades planteadas para cada uno de los componentes descritos se ajustan a la razón de ser del Sistema de Alerta Temprana –SIATA–, como estrategia regional para el desarrollo de ciencia y tecnología, al servicio de la gestión del riesgo de desastres, la cual contribuye al conocimiento de las condiciones del territorio para facilitar la toma de decisiones y el planteamiento oportuno de acciones correctivas y prospectivas; que van encaminadas a la protección de las vida, bienes de los habitantes metropolitanos.
10. La Supervisión designada del Contrato, previo informe, manifiesta la necesidad de realizar la Prórroga No. 5 y Adición No. 4, con el propósito de garantizar la operación ininterrumpida y constante de las actividades realizadas desde el proyecto SIATA, de manera que se garantice una operación las 24 horas de los 7 días de la semana, de las redes de monitoreo, y de dar continuidad a las actividades y alcances establecidos en el Contrato 016 de 2024.
11. El Comité de Contratación de la Entidad, mediante acta del Comité de Contratación N° 19 del 02 de Abril de 2025. Radicado 00-000429, autorizó la presente Prórroga No. 05 y Adición No. 04 del Contrato N°. 016 de 2024, según lo descrito, así:

Prórroga No. 5: Prorrogar el plazo del Contrato N°016 de 2024 por el termino UN MES Y MEDIO (1,5) HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la Prórroga N°4

Adición No. 4: Adicionar recursos al Contrato N°016 de 2024 por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. M/L (\$2.612.133.539), excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992, respaldados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP-2025000471 de 08 de abril de 2025.
12. En el ejercicio de ejecución del contrato y teniendo en cuenta las necesidades priorizadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, así como el cumplimiento de los alcances de algunas de las actividades del contrato 016 de 2024, se consideró necesaria la modificación del alcance técnico, razón por la cual la ejecución de las actividades se realizará en función de la propuesta técnica presentada por EL CONTRATISTA el 07 de abril de 2025.



13. Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas, del contrato No. 016 de 2024, no se modifican con el presente documento y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.
14. Que la presente Prórroga y Adición al Contrato N°016 de 2024, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la aprobación de las respectivas garantías y legalización.
15. Que, desde el punto de vista legal, se da conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes.

Que en consecuencia las partes;

ACUERDAN

PRIMERO. PRÓRROGA. Prorrogar el plazo del Contrato 016 de 2024, hasta el 31 de mayo de 2025, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la Prórroga N°4.

SEGUNDO: ADICIÓN. Adicionar recursos al Contrato N°016 de 2024 por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. M/L (\$2.612.133.539), excluidos de IVA en virtud del artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

TERCERO: MODIFICACIÓN. Modificar el alcance técnico del contrato según la propuesta técnica presentada por el contratista el día 07 de abril de 2025.

CUARTO: La presente Prórroga y Adición del Contrato 016 de 2024, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y la legalización de esta.

QUINTO: Que las garantías constituidas deberán ser modificadas y actualizadas por EL CONTRATISTA, conforme a lo acordado en el Contrato 016 de 2024 – Cláusula Octava.



@areametropol

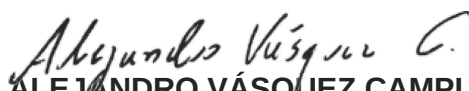
www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



SEXTO: Publíquese en Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín el


ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO
EL ÁREA *Natalia Montoya G.*

 Firmado digitalmente
por ANTONIO JULIO
COPETE VILLA
ANTONIO JULIO COPETE VILLA
EL CONTRATISTA

Proyectó:  Luisa Fernanda Cardona Santa Jurídico Dirección Contractual	Revisó:  Mauricio Andrés Machado Alvarado Director Administrativo Contractual
--	--

REGISTRO PRESUPUESTAL No _____ Fecha del registro _____ Valor _____



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31  (57-4) 604 3856000